

Jarama
20-06-08

1.518

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha: 19 JUN. 2008
Destino: *Abstec.*

| | |
|--------------|--------------------------|
| Respuesta | <input type="checkbox"/> |
| Conocimiento | <input type="checkbox"/> |
| Archivo | <input type="checkbox"/> |
| Otros | <input type="checkbox"/> |

DECRETO N° _____

TEMUCO, 17 JUN 2008

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.718 de fecha 24 de Diciembre del año 2007 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 495 de 10 de Marzo de 2008, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y llamó a Propuesta Pública N°05-2008 denominada "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 821 de 9 de Abril de 2008 que adjudicó la Propuesta Pública N°05-2008 a don JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT
- 4.- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato Prestación de Servicios "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE TEMUCO", suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y don JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT, RUT N° 8.695.985-2, según escritura pública de 15 de Mayo de 2008 otorgada ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 4106-2008.
- 2.- Considérese el referido contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los fines a que haya lugar.
- 3.- Acéptese y custódiese Boleta de Garantía N° 217 del Banco Santander Chile de fecha 30 de Abril de 2008, por un valor de 337 Unidades de Fomento, con vencimiento el 01 de Julio del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Francisco Huenchumilla Jaramillo
 FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SNB/RMO

DISTRIBUCIÓN:

- Dir. Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. Tránsito
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4106 /2008

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2008

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JORGE IVÁN HERMOSILLA HOTT,

&Hermosilla.con*****

79197

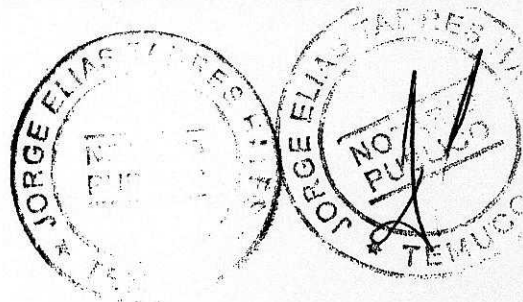
EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Mayo del año **dos mil ocho**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, casado, abogado, cédula Nacional de identidad Número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, ambos con domicilio en calle Prat Número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco y por la otra don **JORGE IVÁN HERMOSILLA HOTT**, chileno, casado, Químico Laboratorista, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco guión dos, domiciliado en Temuco,



JORGE ELIAS TABARES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

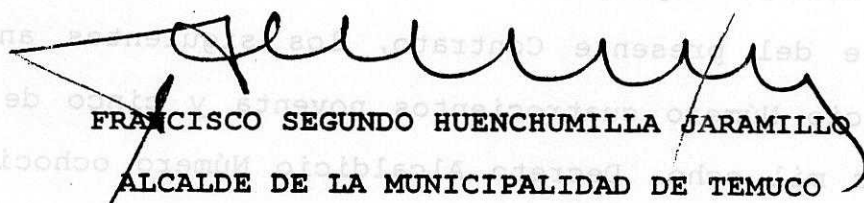
calle Quidel número setecientos setenta, Santa Rosa, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos noventa y cinco de diez de marzo de dos mil ocho se aprobaron las Bases administrativas, Bases Administrativas especiales y Bases Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número cero cinco-dos mil ocho: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de Temuco".- **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número ochocientos veintiuno de nueve de abril de dos mil ocho, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a don Jorge Iván Hermosilla Hott. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Jorge Iván Hermosilla Hott el servicio de conservación de la señalización vial de la Comuna de Temuco. **CUARTA:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, del llamado a Propuesta Pública Número cero cinco-dos mil ocho, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, que se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** El plazo del presente contrato será de cuatro años no renovables, contados desde el día uno de mayo de dos mil ocho, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el Presente Contrato. No obstante lo anteriormente señalado la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier época, por alguna de las causales indicadas en las Bases Administrativas. **SEXTA:** El precio mensual que la municipalidad pagará al prestador del servicio es la suma única y total de trescientos treinta y siete Unidades de Fomento,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



impuestos incluidos, de conformidad al informe de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, elaborado por la Comisión Evaluadora para la Adjudicación de la Propuesta Pública Número cero cinco-dos mil ocho.- **SEPTIMA:** El precio del servicio será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, quien pagará las facturas presentadas por el prestador del servicio debidamente visadas por la Dirección de Transito de la Municipalidad de Temuco, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y dando cumplimiento a todas las obligaciones contempladas en el Punto Número diecinueve de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública. El pago se hará por mes calendario vencido, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura referida. **OCTAVA:** En caso de incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y las Bases Administrativas, Bases Administrativas especiales y Bases Técnicas Generales, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de conformidad al procedimiento y montos indicados en el Punto dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. **NOVENA:** Se entienden formar parte integrante del presente Contrato, los siguientes anexos: Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos noventa y cinco de diez de marzo de dos mil ocho. Decreto Alcaldicio Número ochocientos veintiuno de nueve de abril de dos mil ocho. Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública Número cero cinco-dos mil ocho. Informe de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, elaborado por la Comisión Evaluadora para la Adjudicación de la Propuesta Pública Número cero cinco-dos mil ocho. **DECIMA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a don

Jorge Iván Hermosilla Hott, éste hace entrega de una boleta de garantía número doscientos diecisiete del Banco Santander de fecha treinta de Abril de dos mil ocho, por un valor de trescientos treinta y siete Unidades de Fomento, con vencimiento el uno de Julio de dos mil doce. **UNDECIMA:** La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de constitución del Concejo Municipal, del seis de Diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta. **DUODECIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DECIMO TERCERA:** Todos los gastos notariales derivados prestador del servicio don Jorge Iván Hermosilla Hott. Minuta enviada por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **cuatro mil ciento seis.**----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JORGE IVÁN HERMOSILLA HOTT

8.695.985-2

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 20 MAY 2008

